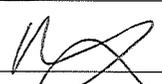
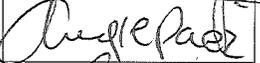
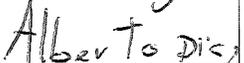
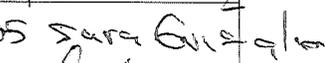
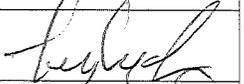
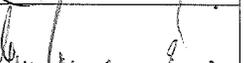
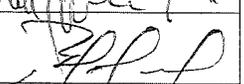


 SOMA Salud Ocupacional Medicinas Alternativas	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	
	¡SUS ALIADOS ESTRATEGICOS!	
ACTA		Código: F-SGC-001
		Fecha: 01 Enero 2020
		Versión: 2
Aprobado por: Auditor de calidad	Autorizado por: Gerente General	Página 1 de 4

ACTA DE REUNIÓN
ASUNTO: SOCIALIZACION POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL

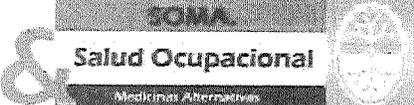
Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE 2020	Lugar: SALA DE REUNIONES
Hora Inicial: 02 AM	Hora Final: 05:00pm Acta N° 01

Agenda:	ASISTENTES		
	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FIRMA
1. Inicio	Maura Alejandra		
2. Socialización res.2063 del 2017.	Ueles García	1140194803	
	Ledy Stalling Jimenez Valencia	1144172053	
3. Manual de participación social en salud de SOMA.	Katherine Pulido Valenz	1144187060	
	Martha Mejia M	29514976	
4. Política de Participación Social en Salud de salud ocupacional y medicinas alternativas.	Angie Ximena Paer	1143837913	
	Maria Graciela B	67005606	
	David Diego Vega	1129515375	
5. Firma de compromiso ante el PPSS.	Alberto Díaz M.	1143848628	
7. Cierre de la reunión.	Sara Grisales	11440060905	
8. Firma del acta	Ledy Stalling	1144172053	
	Carla Grisales	16630716	
	Martha Mejia	31900285	
	Patricia E. Molina	31161502	

1. Inicio

Se inicia la reunión dando la bienvenida a todos los presentes.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: F-SGC-001
DRA. MARTHA MEJIA MORALES	DR. CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 02 enero 2020 Revisión No. 2
GCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: F-SGC-001
	¡SUS ALIADOS ESTRATEGICOS!		
ACTA			Fecha: 01 Enero 2020
Aprobado por: Auditor de calidad			Autorizado por: Gerente General
			Versión: 2
			Página 2 de 4

La dra. Martha Lucia Jimenez da inicio explicando a los presentes que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de 2017 adopta la Política de Participación Social en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud.

Continúa explicando que salud ocupacional y medicinas alternativas se acoge a las disposiciones legales del ministerio y ha empezado a construir una serie de estrategias que permitirán la aplicación de esta política.

Y motiva a los presentes a apoyar todas las actividades planteadas para dar cumplimiento a la resolución.

2. Socialización res.2063 del 2017.

interviene el dr. carlos grisales rojas, director medico quien expone cada uno de los puntos de la resolución 2063 aclarando dudas e inquietudes.

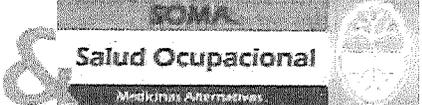
interviene la dra martha mejia morales, dir. calidad quien explica el reporte de la ejecución 2020 anexo técnico pps190spps realizados.

3. Manual de participación social en salud de SOMA.

La dra MARTHA MEJIA MORALES, dir. de calidad comparte con los presentes el manual de participación social en salud de SOMA de lo cual explica:

- OBJETIVO GENERAL
- ALCANCE
- RESPONSABLES
- MARCO LEGAL
- MARCO CONCEPTUAL
- DEFINICIONES APLICABLES
- IMPLEMENTACIÓN - DESARROLLO DEL MANUAL
- LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS.
- CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD
- MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DISPUESTOS POR SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: F-SGC-001
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 02 enero 2020 Revisión No. 2
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	
	¡SUS ALIADOS ESTRATEGICOS!	
ACTA		Código: F-SGC-001
		Fecha: 01 Enero 2020
		Versión: 2
Aprobado por: Auditor de calidad	Autorizado por: Gerente General	Página 3 de 4

- Mecanismos Telefónicos
- Mecanismos Virtuales
- Mecanismos Presenciales
- Mecanismos Escritos Presenciales
- Mecanismos De Comunicación Masiva
- OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
- ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN
- PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
- DEBERES APLICABLES A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- MECANISMOS DE DIVULGACIÓN
- MECANISMOS DE EVALUACIÓN
- DOCUMENTOS RELACIONADOS.

4. Política de Participación Social en Salud de salud ocupacional y medicinas alternativas.

Interviene la dra. Sara Grisales-psicologa quien manifiesta su compromiso en en brindar apoyo desde su área. Pone a disposición todos los canales de comunicación (teléfono, correo electrónico, asistencia presencial) para fortalecer la gestion de la PPSS de SOMA.

Continua haciendo lectura de la POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD DE SOMA.

5. Firma de compromiso ante el PPSS.

La participación social mejora la calidad de la atención y el aumento de satisfacción del usuarios, al poder incidir y opinar sobre la prestación de los servicios.

Los presentes consientes de la importancia de implementar la Política de Participacion Social en salud se comprometen a brindra apoyo y dar cumplimiento a las actividades planteadas para tal fin.

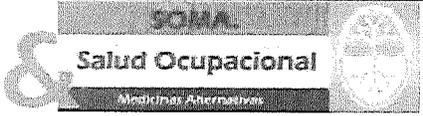
Para constancia de lo anterior se firma acta de compromiso.

6. Cierre de la reunión.

Una vez finalizado los puntos de la reunión se da por terminada.

8. Firma del acta

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: F-SGC-001
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 02 enero 2020 Revisión No. 2
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: F-SGC-001
	¡SUS ALIADOS ESTRATEGICOS!		
ACTA			Versión: 2
Aprobado por: Auditor de calidad	Autorizado por: Gerente General	Página 4 de 4	

ACTA DE COMPROMISO POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.

SANTIAGO DE CALI 15 DE SEPTIEMBRE 2020.

La participación social mejora la calidad de la atención y el aumento de satisfacción del usuarios, al poder incidir y opinar sobre la prestación de los servicios.

Los presentes consientes de la importancia de implementar la Política de Participación Social en salud se comprometen a brindar apoyo y dar cumplimiento a las actividades planteadas para tal fin.

Con el fiel compromiso de:

1. Fortalecer el sentido de lo público.
2. Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana.
3. Fomentar espacios de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía.
4. Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de cali a los 15 dias del mes de septiembre 2020.

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO
Maira Alejandra Velaz Garcia	114419803	Aux Enfermeria
Leidy Stairing Vineta Valencia	1144172053	gestora Operativa
Katherine Roldan	1144197060	gestora Operativa
Martha Mejia	29314976	gestora Operativa
Angie Ximena Paez	1143834913	gestora Operativa
Maria Graciela	67005606	Servicios Generales
Daniel Diaz Rojas	1129515275	Medico Laboral
Alberto Diaz Masferrer	1143848028	Fonoaudiólogo
Julia Grisales	11440060905	Psicóloga
Edy Heredero	1144184371	Aux. Contable
Carla Jimenez	16630716	Medico EST
Gerente	31900285	Gerente
Edmundo E. Palacios	31161022	Ed. Adminis. A.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: F-SGC-001
DRA. MARTHA MEJIA MORALES	DR. CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 02 enero 2020 Revisión No. 2
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	¡SUS ALIADOS ESTRATEGICOS!	
MANUAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD		Código: SGC-M-003 Fecha: 01 AGOSTO 2020 Versión: 2
Aprobado por: Asesor SST	Autorizado por: Gerente General	Página 0 de 29

MANUAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS

REALIZADO POR:

MARTHA MEJIA MORALES
QCO.TP.3326
 AUDITOR HSEQ
 AUDITOR INTERNO CALIDAD

SANTIAGO DE CALI

01 DE AGOSTO 2020

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS.

Conscientes de la importancia de la Participación de los Ciudadanos como un componente de control para la gestión pública y potencial fuente de mejoramiento para la Institución; adopta la Política de Participación Social en Salud como uno de los componentes del Sistema Integral de Garantía de la Calidad y como tal se compromete a gestionarlo a través de estandarización de procedimientos y diseño de instrumentos orientados a incorporar la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y de los planes, programas y proyectos institucionales, con el propósito de institucionalizar prácticas regulares de inclusión de la ciudadanía que aporten al desarrollo organizacional.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. JUSTIFICACIÓN**
- 3. OBJETIVO GENERAL**
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. ALCANCE**
- 5. RESPONSABLES**
- 6. MARCO LEGAL**
- 7. MARCO CONCEPTUAL**
- DEFINICIONES APLICABLES**
- 8. IMPLEMENTACIÓN - DESARROLLO DEL MANUAL**
 - 8.1 LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS.
 - 8.2 CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD
 - 8.3 MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 8.4 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DISPUESTOS POR SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS.
 - 8.4.1 Mecanismos Telefónicos
 - 8.4.2 Mecanismos Virtuales
 - 8.4.3 Mecanismos Presenciales
 - 8.4.4. Mecanismos Escritos Presenciales
 - 8.4.5. Mecanismos De Comunicación Masiva
 - 8.5 OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
 - 8.6 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN
 - 8.7. PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
 - 8.8 DEBERES APLICABLES A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 9. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN**
- 10. MECANISMOS DE EVALUACIÓN**
- 11. DOCUMENTOS RELACIONADOS**
- 12. ANEXOS**
- 13. BIBLIOGRAFÍA**

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA. MARTHA MEJIA MORALES	DR. CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

1. INTRODUCCIÓN.

Se denomina participación ciudadana a cada una de las acciones individuales o colectivas que, en el marco de la constitución y el derecho, emprenden las personas con el propósito de incidir en las decisiones políticas o administrativas, en la gestión y resultados, y en la información y control de las realizaciones que despliegan organismos públicos o privados y que afectan de alguna manera la vida social, política, económica, cultural, ambiental de las personas y de las comunidades.

2. JUSTIFICACIÓN.

La participación es la vía para impulsar el desarrollo y la democracia e integrar la comunidad al ejercicio de la política. La Constitución Política de Colombia de 1991 nos dio, a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública, determinando al mismo tiempo, la forma como los ciudadanos participamos en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal. Con el objetivo de dar cumplimiento a este mandato, SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS , diseño una Estrategia de Participación Ciudadana, la cual es asumida como una oportunidad de mejorar su accionar con la interrelación con todos los actores y partícipes en su quehacer misional y administrativo.

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer una estrategia de participación ciudadana con el fin de involucrar al ciudadano mediante una comunicación de doble vía, con el accionar misional y administrativo de SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS, permitiéndoles una participación concertada y organizada en busca de nuevas soluciones para beneficio de la empresa y satisfacción de la ciudadanía.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer el sentido de lo público.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana.
- Fomentar espacios de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

4. ALCANCE.

Este Manual aplica para todos los procesos de SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS y está dirigido a todas las partes interesadas de SOMA y la ciudadanía en general.

5. RESPONSABLES.

Son responsables de garantizar la implementación de los lineamientos establecidos en este manual, dirección médica, gerencia administrativa, gerencia comercial, dirección de talento humano, dirección de calidad y oficina de atención al usuario.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

6. MARCO LEGAL.

- Constitución política de Colombia de 1991, Artículo 2, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Artículo 270, faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer a La ley organización de las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar que la gestión pública se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
- Ley 134 de 1994, la cual estipula como objetivo principal especificado en el Artículo 10 el establecimiento de las normas esenciales bajo las cuales se rige la participación ciudadana
- Decreto 1757 de 1194, Artículo 1, estipula que “las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, social e institucional, con el fin de ejercer sus deberes en salud, gestionar planes y programas, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud. Artículo 2, Estas se podrán realizar a través de dos (2) formas de participación en salud:
 - ✓ La participación en las Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la interacción de los usuarios con los servicios y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación de servicio público de salud.
 - ✓ La Participación social, entendiéndose como la interacción social para intervención en las decisiones de salud de los ciudadanos, respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad, en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.
- Decreto 2591 de 1991, por el cual se reglamenta la acción de Tutela consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Política.
- Ley 850 de 2003, la cual define a la Veeduría Ciudadana como el mecanismo democrático que tiene como objetivo la representación de los ciudadanos u organizaciones comunitarias para la vigilancia y supervisión en cuanto a los procesos de gestión pública, judicial, administrativa, legislativa y de los diversos órganos de control públicos y privados.
- Decreto 1018 de 2007, Numeral 9, Artículo 3, promover la participación ciudadana y establecer mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad.
- Resolución 2063 de 2017, por la cual se adopta la PPSS

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

7. MARCO CONCEPTUAL.

DEFINICIONES APLICABLES.

Participación Social: Se denomina participación social a cada una de las acciones individuales o colectivas que, en el marco de la constitución y el derecho, emprenden las personas con el propósito de incidir en las decisiones políticas o administrativas, en la gestión y resultados, y en la información y control de las realizaciones que despliegan organismos públicos o privados y que afectan de alguna manera la vida social, política, económica, cultural, ambiental de las personas y de las comunidades. La participación es la vía para impulsar el desarrollo y la democracia e integrar la comunidad al ejercicio de la política.

Participación Ciudadana, es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, que propende por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria, a su vez que aporta a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud.

Participación Comunitaria: Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud

Mecanismos de participación ciudadana: De acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Colombiana, “son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Espacios de participación ciudadana: Es un conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
		¡SUS ALIADOS ESTRATEGICOS!	
MANUAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD		Código:	SGC-M-003
		Fecha:	01 AGOSTO 2020
		Versión:	2
Aprobado por: Asesor SST	Autorizado por: Gerente General	Página 7 de 29	

8. IMPLEMENTACIÓN - DESARROLLO DEL MANUAL

SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS en cumplimiento del Resolución 2063 de 2017, por la cual se adopta la Plan de Participación Social en Salud - PPSS consciente de la importancia de la Participación Social en Salud, como un componente de control para la gestión pública y una potencial fuente de mejoramiento; incorpora las siguientes políticas, como elementos del Sistema Integral de Garantía de la Calidad.

- **Política de Participación Social en Salud**

SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS consciente de la importancia de la Participación de los Ciudadanos como un componente de control para la gestión pública y potencial fuente de mejoramiento para la institución; la adopta como uno de los componentes del Sistema Integral de Garantía de la calidad y como tal se compromete a gestionarlo a través de la estandarización de procedimientos y diseño de instrumentos orientados a incorporar la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales, con el propósito de institucionalizar prácticas regulares de inclusión de la ciudadanía que aporten al, desarrollo organizacional.

Como tal se compromete a gestionarlal a través de la estandarización de procedimientos y diseño de instrumentos orientados a incorporar la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales, con el propósito de institucionalizar prácticas regulares de inclusión de la ciudadanía que aporten al, desarrollo organizacional.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	



8.1 LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS.



1. Adopción de derechos para la participación ciudadana:

- Derecho ciudadano a la información pública
- Igualdad para la participación
- Libertad de opinión y derecho de petición.
- Fortalecimiento de la sociedad civil
- No discriminación y respeto a la diversidad

2. Se dispone de un plan de formación para incentivar la participación ciudadana en los diferentes grupos de interés.

3. Se dispone de canales de comunicación con el uso de medios electrónicos y presenciales para brindar información a la ciudadanía.

4. Se dispone de espacios institucionales donde se discute, concerta, analiza y la toma de decisiones en relación a la gestión institucional.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

5. La SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS Facilita la participación ciudadana en el control social de la gestión institucional.

- Se tienen identificadas las temáticas para desarrollar ejercicios de participación desde los procesos misionales.
- Se programan espacios de encuentro entre ciudadanos y órganos de control, para discutir temáticas relacionadas con la gestión empresarial.
- Se dispone del uso de las TIC (tecnologías de la Información y la Comunicación) que facilitan el acceso a la información y facilitan la expresión ciudadana.

8.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD.

Los ciudadanos deberán ejercer el control social de SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS, atendiendo unas mínimas características:

- **Actitud respetuosa**, asumiendo que a través del control social los ciudadanos son colaboradores de la administración.
- **Conocimiento**, solicitando con precisión lo que se requiere, promoviendo que la administración entregue la información de forma clara, suficiente y oportuna y haciendo una revisión seria de ella.
- **Argumentos y razones objetivas**, que les permitan explicar a la administración lo que observan de su gestión.
- **Oportunidad**, buscando un impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado.
- **Propositivos**, orientando a la administración desde la óptica del mejoramiento.
- **Responsabilidad**, para asumir las consecuencias positivas y negativas de las acciones que se adelanten.
- **Solidaridad**, en representación de las comunidades destinatarias de la gestión.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

8.3 MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Mecanismos Legales de Participación Ciudadana.

- **Acción de Tutela:** mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. (Art. 86 de la Constitución Política de Colombia - CPC). Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. Este derecho está reglamentado por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.
- **Derecho de Petición:** Es el derecho que tiene toda persona a presentar solicitudes o peticiones respetuosas de forma verbal o escrita a las instituciones o autoridades, por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre las mismas. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio de derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. (Art 1 ley 1755 de 2015). El ejercicio de derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación. Las entidades están obligadas a responder a las peticiones. El término para responder es de 15 días hábiles.
- **Solicitud de Información:** cuando un(os) ciudadano(s) solicita(n) a las autoridades que den a conocer las acciones realizadas frente a un caso específico, entreguen información general sobre la entidad, expidan copias o faciliten el acceso a documentación que reposa en la entidad, el término para responder es de 15 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud. Si lo solicitado requiere búsqueda de documentos, la entidad

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

correspondiente debe informar al peticionario la imposibilidad de dar respuesta en el término establecido, explicando los motivos y estableciendo una fecha de respuesta en un término no mayor a 3 meses.

- **Queja:** Cuando se formula manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad, en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos, o contratistas en desarrollo de sus funciones o durante la prestación de servicios. El artículo 81 de la Ley Anti trámites (Ley 962 de 2005) indica que: “Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables”.

- **Reclamo:** Cuando un ciudadano exige, reivindica o demanda ante la entidad una solución, ya sea por motivo de interés general o particular, referente a la indebida prestación de un servicio o falta de atención de una solicitud.

- **Sugerencia:** Cuando se presenta a la entidad la manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional

- **Denuncia:** Cuando se pone en conocimiento de la entidad una conducta presuntamente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación; para ello se debe indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con el objeto de que se establezca responsabilidades.

- **Habeas Data:** mecanismo de defensa judicial que tiene todo ciudadano para defender el derecho al buen nombre e imagen, al permitírsele conocer, actualizar y rectificar la información que sobre él se registre en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

Felicitaciones: Es la forma en que el usuario manifiesta complacencia, satisfacción o reconocimiento por un servicio prestado.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

8.4 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DISPUESTOS POR SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS.

8.4.1 Mecanismos Telefónicos.

Oficina de atención al usuario: 6675006 ext 101.

Oficina de atención administrativa: 6675006 ext 123.

Oficina de atención apoyo psicológico: 6675006 ext 122.

Oficina de atención departamento comercial: 6675006 ext: 120

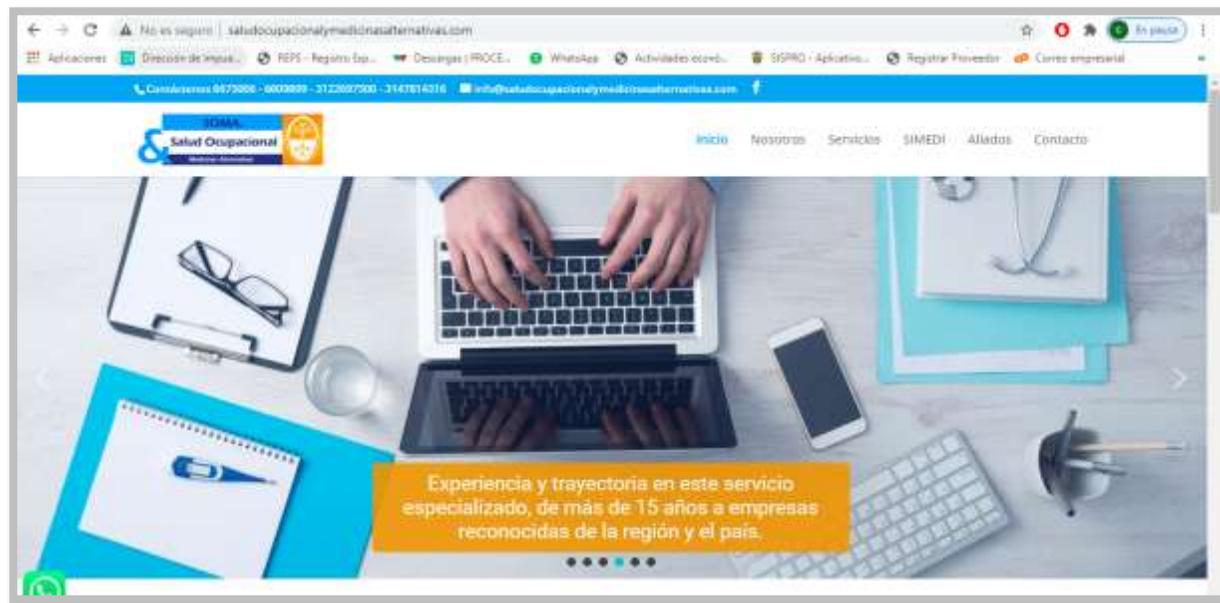
Oficina de atención departamento contable: 6675006 ext 123-124.

Oficina de atención departamento de calidad: 6675006 ext 119.

Oficina de atención dirección medico: 6675006 ext 110.

8.4.2 Mecanismos Virtuales.

Sitio web: www.saludocupacionalymedicinasalternativas.com



DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

Formulario De PQR.



a. Para registrar una manifestación, puede ingresar a la página web de SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS www.saludocupacionalymedicinasalternativas.com y posteriormente acceder a través del aplicativo de la página web en la sección “Petitionen, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.



DISEÑADO POR: DRA.MARTHA MEJIA MORALES	REVISADO POR: DR.CARLOS ARTURO GRISALES	APROBADO POR: DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Código: M-SGC-003
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1

Correos electrónicos:

Oficina de atención al usuario: admonsoma@hotmail.com

Oficina de calidad: calidadsomaips@gmail.com

Oficina de atención administrativa: gerenteadmonsoma@gmail.com

Oficina de atención apoyo psicológico: psicologia@saludocupacionalymedicinasalternativas.com

Oficina de atención departamento comercial: cordcomercialsoma@gmail.com

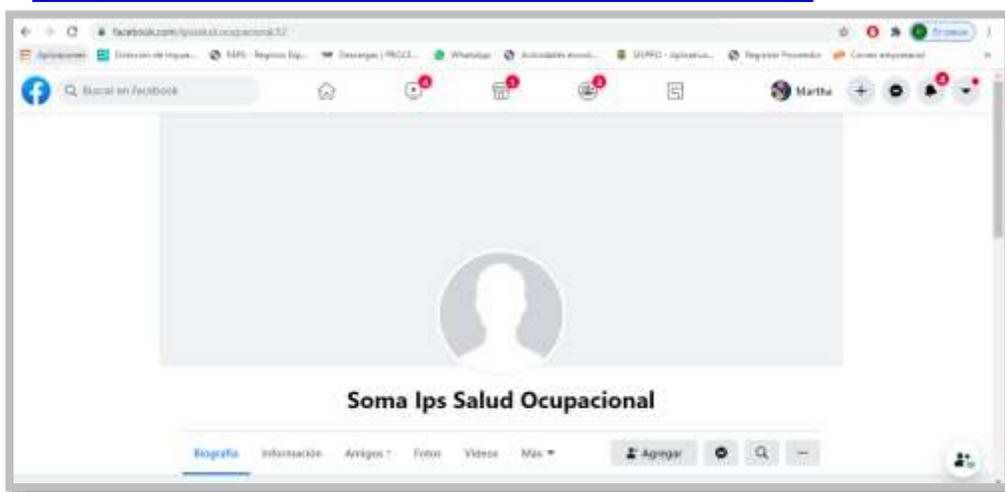
Oficina de atención departamento contable: contabilidadsoma@hotmail.com

Oficina de atención dirección medico: proseguridadsocial@gmail.com

Redes sociales:

Se debe colocar pantallazo de las redes sociales.

Facebook: <https://www.facebook.com/ipssalud.ocupacional.52>



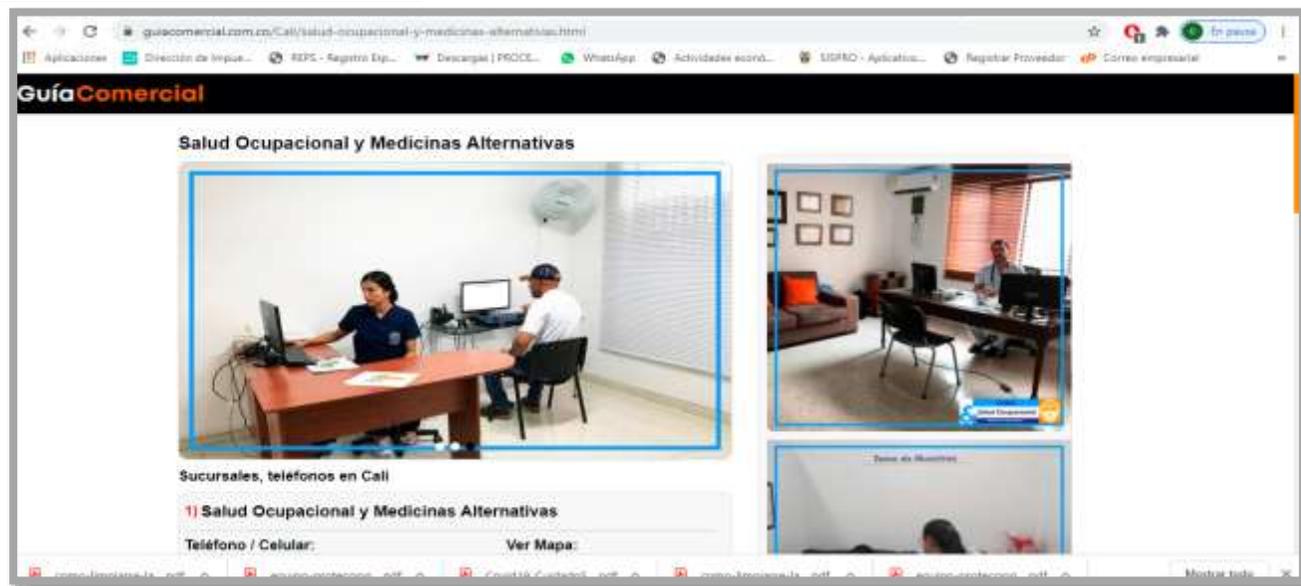
WhatsApp: <https://web.whatsapp.com/>



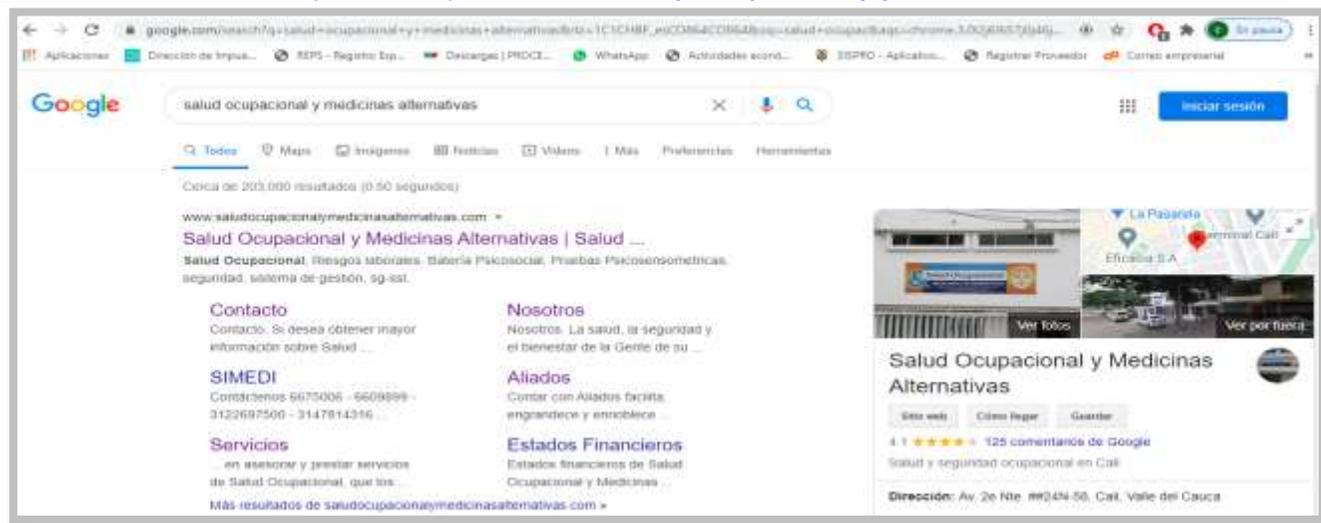
Plataforma informativa:

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

Guía comercial: <https://www.guiacomercial.com.co/Cali/salud-ocupacional-y-medicinas-alternativas.html>



Google: https://www.google.com/search?q=salud+ocupacional+y+medicinas+alternativas&rlz=1C1C1CBF_40C0864C0864&oeq=salud&aqs=chrome.69i59j69i57j0l6.1753j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8



DISEÑADO POR: DRA.MARTHA MEJIA MORALES	REVISADO POR: DR.CARLOS ARTURO GRISALES	APROBADO POR: DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Código: M-SGC-003
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1

8.4.3 Mecanismos Presenciales

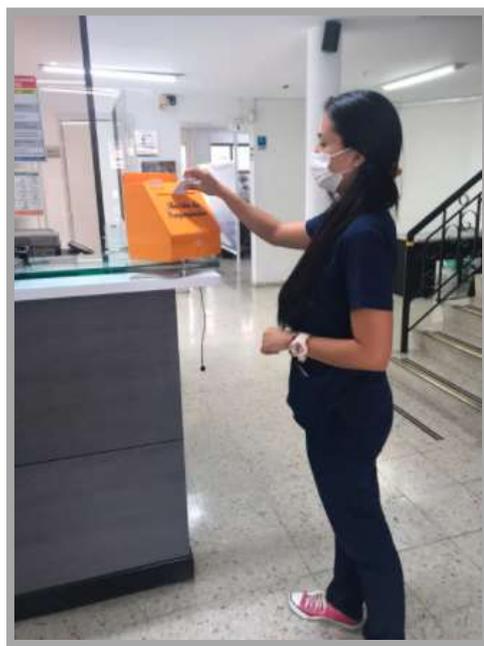
• **Atención personalizada:**

Dirección: avenida 2 e norte 24n-58 barrio san Vicente.



8.5.4. Mecanismos Escritos Presenciales.

Buzones de sugerencias: los usuarios podrán acceder al buzón de sugerencias, el cual se encuentra ubicado en los diferentes puntos de atención; a través de ellos puede expresar de manera escrita su manifestación o inquietud.



DISEÑADO POR: DRA.MARTHA MEJIA MORALES	REVISADO POR: DR.CARLOS ARTURO GRISALES	APROBADO POR: DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Código: M-SGC-003
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1

• **Radicado de Documentos.**

Dirección: avenida 2 e norte 24n-58 barrio san vicente

Teléfono: 6675006.

Correo electrónico: calidadsomaips@gmail.com

Oficina atención al usuario.

8.4.5. Mecanismos De Comunicación Masiva

Con el objeto de divulgar información general relacionada con la gestión institucional o los resultados, con los diferentes grupos de interés, SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS desde el Plan de comunicaciones Interna y Externa y el Plan de Participación Social en Salud, establece para cada vigencia las acciones que se implementarán dirigidas a los diferentes grupos de interés.

- CORREOS ELECTRONICOS.
- PUBLICACIONES EN LA PAGINA WEB.
- CIRCULARES.
- COMUNICADOS.
- INFOGRAMAS.
- AFICHES.
- TARJETAS.
- PRESENTACIONES.
- PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

8.5 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN.

Apoyados en la resolución 256. Indicadores de calidad. Se realiza la encuesta de satisfacción. Con ella se busca y evaluar la satisfacción de los usuarios y la percepción que tienen de la empresa. Para esto se debe entregar la información de forma organizada e identificar las fortalezas y debilidades de la institución percibidas por los usuarios para dar a conocer los resultados del análisis de satisfacción del usuario y proponer acciones de mejoramiento a las áreas implicadas analizando el resultado de la encuesta y dar solución o respuesta acorde a las necesidades y expectativas del usuario. Para determinar si las acciones y estrategias derivadas del plan de mejoramiento fueron ejecutadas y si generaron los resultados esperados.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	



SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

3.14 Proporción de satisfacción global de usuarios de IPS

NUMERADOR	Número de usuarios que respondieron "muy buena" o "buena" a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?"	RESPONSABLE
DENOMINADOR	Número de usuarios que respondieron la pregunta	MARTHA MEJIA MORALES

1ER SEMESTRE 2018			2DO SEMESTRE 2018			1ER SEMESTRE 2019			2DO SEMESTRE 2019			1ER TRIMESTRE 2020		
397,00	405,00	96,48	622,00	631,00	98,57	684,00	700,00	97,71	650,00	660,00	98,48	295,00	300,00	98,33

ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2018		ACUMULADO SEGUNDO SEMESTRE 2018		ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2019		ACUMULADO SEGUNDO SEMESTRE 2019		ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE 2020		ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE 2020		ACUMULADO TERCER TRIMESTRES 2020	
597	98,68	622	98,57	684	97,71	650	98,48	295	98,33				
605		631		700		660		300					



SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

3.15 Proporción de usuarios que recomendaría su IPS a un familiar o amigo

NUMERADOR	Número de usuarios que respondieron "definitivamente sí" o "probablemente sí" a la pregunta: ¿recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?",	RESPONSABLE
DENOMINADOR	Número de usuarios que respondieron la pregunta	MARTHA MEJIA MORALES

20180630			20181231			20190630			20191231			20200331		
397,00	397,00	100,00	622,00	631,00	98,57	684,00	691,00	98,99	650,00	660,00	98,48	295,00	300,00	98,33

ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2018		ACUMULADO SEGUNDO SEMESTRE 2018		ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2019		ACUMULADO SEGUNDO SEMESTRE 2019		ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE 2020		ACUMULADO SEGUNDO TRIMESTRE 2020		ACUMULADO TERCER TRIMESTRES 2020	
597	100	622	98,57	684	98,99	650	98,48	295	98,33				
597		631		691		660		300					

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación:
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	01 AGOSTO 2020
			Revisión No. 1

8.6. PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

El Plan de Acción está orientado en los Ejes estratégicos de la Política de Participación Social en Salud adoptados de la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y la Protección Social. Los ejes estratégicos son:

1. Fortalecimiento Institucional.
2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.
3. Impulso a la cultura de la salud.
4. Control social en salud.
5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.

y estos se constituyen en las líneas de acción donde se agrupan las acciones a desarrollar para el logro de los objetivos.



DISEÑADO POR: DRA.MARTHA MEJIA MORALES	REVISADO POR: DR.CARLOS ARTURO GRISALES	APROBADO POR: DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Código: M-SGC-003
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1

MANUAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Código entidad que reporta	Número de identificación de la entidad que envía los archivos, - Número de Nit sin incluir el digito de verificación. Fuente: REPS y Supersalud - el código DIVIPOLA del departamento. Ejemplo 25000 - el código DIVIPOLA del Distrito. Ejemplo 11001 - el código DIVIPOLA del municipio. Ejemplo 25001
Eje Estratégico	Corresponde a las líneas maestras de intervención para la materialización de la Política.
Líneas de acción de la PPSS	Señalan el camino a seguir para el desarrollo de cada eje estratégico, las cuales se encuentran descritas en la Resolución 2063 de 2017 y que deben ser desarrolladas de acuerdo a la competencia.
Meta de la línea de acción	Resultado final de las acciones que se desarrollan y que conllevan al cumplimiento de la línea de acción.
Actividad	Corresponde a las tareas que se necesitan para dar respuesta a cada una de las líneas de acción previstas en la PPSS
Definición del Indicador de la Actividad	Corresponde al nombre del indicador que va a medir el cumplimiento de la actividad.
Formula del Indicador	Instrumento que nos proporciona evidencia cuantitativa de los resultados, si han sido logrados o no. En caso de no haber sido logrados permite evaluar el progreso realizado.
Fuente de Verificación	Corresponde a las fuentes con las cuales se va financiar las actividades programadas.
Plazo	Define la fecha programada para el inicio de la actividad
Recursos programados	Recursos que dispondrá la Entidad, para el financiamiento de las actividades.
VARIABLES DE SEGUIMIENTO	
Porcentaje de cumplimiento de la meta de la línea de acción	Corresponde a la sumatoria de actividades ejecutadas sobre las programadas *100
Descripción de las actividades ejecutadas	Detalle de las tareas ejecutadas para el cumplimiento de la meta de la línea de acción
Número de actividades ejecutadas	Valor en números de actividades ejecutadas para alcanzar la meta de la línea de acción.
Monto de los Recursos ejecutados	Cuantificación del dinero ejecutado para el cumplimiento de las metas.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

MANUAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

Porcentaje de recursos ejecutados	Valor en porcentaje obtenido de la relación del resultado obtenido para el recurso ejecutado de cada meta de la línea de acción según la descripción del recurso ejecutado, dividido sobre Total de los recursos programados de inversión para la meta
Fuente de financiación	Corresponde a cada una de las fuentes de financiación de los recursos asignados a la meta.
Fuente de verificación	Descripción de los documentos que soportan el cumplimiento de la meta.



La salud es de todos

Minsalud

PLAN DE ACCIÓN

Nombre Entidad que reporta:		Fecha de reporte:		Responsable:												
PROGRAMACIÓN							SEGUIMIENTO									
Código entidad que reporta	Eje Estratégico	Líneas de acción de la PPSS	Meta de la línea de acción	Actividad	Definición del indicador de la Actividad	Formulación del indicador	Fuente de Verificación	Plazo	Recursos programados	Porcentaje de cumplimiento de la meta de la línea de acción	Descripción de las actividades ejecutadas	Número de actividades ejecutadas	Monto de los Recursos ejecutados	Porcentaje de recursos ejecutados	Fuente de financiación	Fuente de verificación

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN En los ejes se agrupan una serie de nudos problemáticos y sus posibles respuestas, de acuerdo con los cuales se definen las acciones a desarrollar, estos son:

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

EJE	LINEAS DE ACCION
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.	a. Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud.
	b. Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.
	c. Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación de la Política de Participación Social en Salud
	d. Establecer mecanismos de cofinanciación de proyectos de inversión en los diferentes niveles de gobierno destinados a la promoción y gestión de la participación social en salud.
	e. Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.
	f. Definir los lineamientos para las entidades territoriales y entidades del sector salud que propendan por garantizar la participación en la decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud.
	g. Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel nacional y territorial.
	h. Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.
	i. Realizar los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud en los diferentes niveles territoriales e institucionales para el cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación en el marco de la Ley Estatutaria de Salud.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
<small>QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD</small>	<small>Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018</small>	<small>Gerente General</small>	

MANUAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

EJE	LINEA DE ACCION
<p>EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD</p> <p>Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud. Se deben fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud. Se propenderá por la legitimidad en la representatividad territorial e institucional, que, que facilite la coordinación entre los usuarios del Sistema de Salud y los entes responsables y vinculados con la salud, para garantizar la defensa de los derechos de salud y de participación social. Se trata de dotar de herramientas a las instancias, formas y organizaciones para que cumplan con su papel y se posibilite la garantía del derecho fundamental a la salud, lo que implica la coordinación entre instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre los diferentes actores que les permita canalizar demandas relacionadas con la salud.</p>	<p>a. Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud</p>
	<p>b. Establecer incentivos que propicien la participación social y comunitaria.</p>
	<p>c. Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.</p>
	<p>d. Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos.</p>
	<p>e. Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.</p>
	<p>f. Gestionar recursos para la financiación para las iniciativas comunitarias para que la comunidad incida, intervenga y decida en el ciclo de las políticas en salud</p>
	<p>g. Definir los lineamientos que permitan a las entidades territoriales el establecimiento en sus presupuestos de los recursos necesarios para garantizar la participación de la comunidad en los espacios requeridos para la deliberación de las políticas públicas.</p>
	<p>h. Definir los mecanismos para fortalecer la representación de las comunidades en los espacios de incidencia en la política pública en salud.</p>
	<p>i. Definir los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad, en las definiciones de política integral de salud, en las prioridades en salud, así como en inclusiones y exclusiones.</p>

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	<p>Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1</p>
<p>QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD</p>	<p>Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018</p>	<p>Gerente General</p>	

MANUAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

EJE	LINEA ACCION
<p>IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD</p> <p>La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.</p>	<p>a. Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.</p>
	<p>b. Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género.</p>
	<p>c. Conformar y/o consolidar mecanismos y espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.</p>
	<p>d. Incorporar la Política de participación en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.</p>
	<p>e. Incorporar la política de participación en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.</p>

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	<p>Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1</p>
<p>QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD</p>	<p>Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018</p>	<p>Gerente General</p>	

MANUAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

EJE	LINEA ACCION
<p>CONTROL SOCIAL EN SALUD</p> <p>El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.</p>	<p>a. Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.</p> <p>b. Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.</p> <p>c. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.</p> <p>d. Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.</p> <p>e. Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.</p> <p>f. Crear un observatorio de participación y control social en salud.</p>

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
<small>QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD</small>	<small>Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018</small>	<small>Gerente General</small>	

EJE	LINEA ACCION
<p>GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN.</p> <p>Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.</p>	<p>a. Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuesto participativa con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuesto, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.</p> <p>b. Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.</p> <p>c. Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.</p> <p>d. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.</p>

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
<small>QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD</small>	<small>Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018</small>	<small>Gerente General</small>	

8.6.1. PLAN DE ACCION POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD DE LA IPS SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINAS ALTERNATIVAS.

8.7 DEBERES APLICABLES A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.

- Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la Participación Ciudadana.
- Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.
- Escuchar y, en caso de ser necesario, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
- Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión.
- Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad.
- Estar comprometido para cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados.
- Intervenir en los procesos de evaluación de la Participación Ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.

8.8 derechos aplicables a la participación.

- A ser convocado agotando los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- A ser informado tempranamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
- A participar según la modalidad del proceso y conocer sus reglas de juego.
- A ser tratado y escuchado con respeto.
- A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	

- Si así lo decide participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.

9. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

Los mecanismos de divulgación se establecen anualmente dentro del Plan de Participación Social en Salud

10. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

- Evaluación del plan de participación social en salud
- Resultado del autodiagnóstico de la política de participación social en salud
- Encuestas de satisfacción.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social y a las entidades del sector a nivel nacional y territorial en el nivel que sea de su competencia realizar el seguimiento y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

*Resolución 2063 de 9 de junio de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

*<http://www.consultorsalud.com/politica-de-participacion-social-en-salud-resolucion-2063-de2017>

*Lineamiento formulación Planes de Acción Oficinas de Participación Social USS y EAPB - 2019

13. ANEXOS

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: M-SGC-003
DRA.MARTHA MEJIA MORALES	DR.CARLOS ARTURO GRISALES	DRA. MARTHA LUCIA JIMENEZ	Fecha Modificación: 01 AGOSTO 2020 Revisión No. 1
QCO.TP.3326 AUDITOR HSEQ AUDITOR INTERNO CALIDAD	Medico. RM 12062 LIC. SST:129/2018	Gerente General	